Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución DG. HT. N° 113

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO Nº 57/2023, SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – HOSPITAL DE TRAUMA "MANUEL GIAGNI" Y LA FIRMA PROFARMA S.A., EN EL MARCO DE LA LPN SBE Nº 08/2023 "ADQUISICION DE BOLSAS TRICAMERALES E INSUMOS PARA TERAPIA NUTRICIONAL PARA PACIENTES INTERNADOS - PLURIANUAL" ID 434.486.-

Asunción, 11 de diciembre de 2025.

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados al convenio modificatorio al Contrato N° 57/2023; correspondiente a la LPN N° 57/2023 "ADQUISICION DE BOLSAS TRICAMERALES E INSUMOS PARA TERAPIA NUTRICIONAL PARA PACIENTES INTERNADOS- PLURIANUAL" ID 434.486.-

CONSIDERANDO:

Que, por Dictamen Técnico UOC – HT Nº 36 /2025, de fecha 09/09/2025, la Unidad operativa de Contrataciones Nº 5 de esta institución, ha sometido a análisis la necesidad de la unidad requirente, en consideración a que actualmente se cuenta con stock cero para la provisión de los insumos, el cual es de vital importancia para el Hospital, considerando que éstos son destinados a pacientes politraumatizados en Terapia, por lo que, se hace necesario llevar adelante la ampliación del 20% de las cantidades adjudicadas en los ítems 1,2 y 3, a través de un convenio para modificar el punto Nº 6 - precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios, vía Adenda Nº 1 al Contrato Nº 57/2023.

Que, por Nota UOC N° 109/2025, de fecha 10 de diciembre de 2025, se remite los antecedentes administrativos a la Asesoría Jurídica del Hospital de Trauma, a fin de solicitar el Dictamen Jurídico, respecto a la aprobación del Convenio Modificatorio del Contrato N° 57/2023, vía Adenda N° 1; y que, la Asesoría Jurídica, ha emitido su parecer a través del Dictamen A.J. H.T. N°534 /2025, de fecha 11 de diciembre de 2025, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

Que, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 6092 /2025, de fecha 03/12/2025, para afrontar la ampliación requerida.

Por tanto, basado en las diligencias administrativas, los análisis técnico y legal expuestos en los antecedentes nombrados precedentemente, deviene procedente la solicitud de materialización del convenio modificatorio en la Adenda N° 1 al Contrato N° 57/2023, suscripto con la Firma PROFARMA S.A. y el Hospital de Trauma, en el marco de la LPN N° 08/2023 "ADQUISICION DE BOLSAS TRICAMERALES E INSUMOS PARA TERAPIA NUTRICIONAL PARA PACIENTES INTERNADOS- PLURIANUAL" ID 434.486

En Conclusión, la ampliación requerida, se encuentra motivada bajo los fundamentos de hechos facticos, y, así mismo en derecho, amparada en virtud al Artículo 96° "Convenios modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios" del Decreto Reglamentario Nº 2992/2019 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; en ese mismo sentido, de conformidad a lo establecido en Art. 63 – convenios modificatorios, de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas y su Modificatoria, Ley N° 3439/2007.

Que, por Resolución S.G. N° 075/2025, de fecha 27 de febrero de 2025, "Por la cual se reestructuran las unidades operativas de contrataciones y sub unidades operativas de contrataciones del ministerio de salud pública y bienestar social para el ejercicio fiscal 2025, y se establecen directrices", se establece en su Artículo 8°: "*Autorizar a suscribir a: La Dirección General de Administración y Finanzas, los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, cancelaciones y convenios modificatorios correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concurso de Ofertas y Licitaciones Públicas Nacionales establecidas en la Ley N° 2051/03; correspondientes a la UOC N° 1, Nivel Central y de aquellos que superen los umbrales establecidos en la presente Resolución, para las demás UOC y Sub UOC*". (Sic.)

Que, por Resolución D.G.RR.HH. N° 343/2023 de fecha 02 de febrero de 2023, se designa al Dr. Juan Manuel Fernández Valdovinos, como Director General del Hospital de Trauma "Manuel Giagni".

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales y administrativas;

EL DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL DE TRAUMA "MANUEL GIAGNI"

R E S U E L V E:

Lic. Juana V. Lezcano P.
Directora
Dirección Administrativa
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – HOSPITAL DE TRAUMA "MANUEL GIAGNI" – DIRECCION GENERAL

Dr. Juan Manuel Fernández Valdovinos
DIRECTOR GENERAL
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución DG. HT. N° 113

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO Nº 57/2023, SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – HOSPITAL DE TRAUMA "MANUEL GIAGNI" Y LA FIRMA PROFARMA S.A., EN EL MARCO DE LA LPN SBE Nº 08/2023 "ADQUISICION DE BOLSAS TRICAMERALES E INSUMOS PARA TERAPIA NUTRICIONAL PARA PACIENTES INTERNADOS - PLURIANUAL" ID 434.486.-

Artículo 1°: **APROBAR** el Convenio Modificatorio, vía Adenda 01 al Contrato Nº 34/2023, suscripto con la FIRMA PROFARMA S.A., con RUC N° 80081879-2, en el marco de LPN Nº 08/2023 "ADQUISICION DE BOLSAS TRICAMERALES E INSUMOS PARA TERAPIA NUTRICIONAL PARA PACIENTES INTERNADOS- PLURIANUAL" ID 434.486

Artículo 2°: **MODIFICAR** el Punto Nº 6 precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios del Contrato Nº 57/2023, ampliando el 20% del monto máximo adjudicado, quedando establecido conforme al siguiente detalle:

ITEMS	DESCRIPCION DEL BIEN	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL ADJUDICADO	CANTIDAD AMPLIADA AL 20%	PRCIO TOTAL AMPLIADO
1	SOLUCION DE NUTRICION PARENTERAL	630	1.749.750	1.102.342.500	126	220.468.500
2	SOLUCION DE NUTRICION PARENTERAL	900	1.949.050	1.754.145.000	180	350.829.000
3	SOLUCION DE NUTRICION PARENTERAL	540	2.560.000	1.382.400.000	108	276.480.000
TOTAL ITEMS AMPLIADOS AL 20% = 847.777.500						

MONTO ADJUDICADO (IVA INCLUIDO) EN CONTRATO: Gs. 847.777.500 (Guaraníes OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS) ----------

Artículo 3°: **ESTABLECER** que el proveedor deberá ampliar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, por un valor del 10% del monto de la ampliación, con vigencia hasta el 31 de julio de 2026.

Artículo 4°: **ESTABLECER** que la Adenda sea suscripta conforme a lo establecido en la Resolución S.G. N° 075/2025; por el Titular del Hospital de Trauma.

Artículo 5°: **ESTABLECER** que las disposiciones no afectadas por la presente Resolución permanezcan firmes e invariables.

Artículo 6°: **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Lic. Juana V. Lezcano F. Directora Dirección Administrativa Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL HOSPITAL DE TRAUMA "MANUEL GIAGNI" DIRECCION GENERAL

Dr. JUAN MANUEL FERNÁNDEZ VALDOVINOS
DIRECTOR GENERAL

ASESORÍA JURÍDICA

Asunción, 11 de diciembre de 2025.

DICTAMEN A.J. H.T. Nº 534/25

SEÑOR
DR. JUAN MANUEL FERNANDEZ VALDOVINOS, DIRECTOR GENERAL
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"
PRESENTE:

Me dirijo a Usted, con relación a la **NOTA UOC 05 N°109/2025,** recepcionado ante esta **Asesoría Jurídica,** en fecha 10 de diciembre de 2025; en la cual se solicita la aprobación del Convenio Modificatorio instrumentado a través de la Adenda Nº1 al Contrato Nº57/2023, suscrito con la Empresa **PROFARMA S.A,** en el marco de la **LPN SBE N°08/2023 "ADQUISICION DE BOLSAS TRICAMERALES E INSUMOS PARA PACIENTES INTERNADOS" – PLURIANUAL - ID Nº434.486.**

Que, teniendo en cuenta la solicitud del Servicio de Nutrición, en cuanto a la necesidad del Hospital de Trauma, que actualmente cuenta con stock cero para la provisión de insumos, el cual es de vital importancia para los pacientes politraumatizados en Terapia; se hace necesario la ampliación del 20% de las cantidades adjudicadas en los Ítems 1,2 y 3; así mismo la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por un 10% del monto de la Ampliación hasta el 31 de julio de 2026.

Que, lo solicitado es viable, en virtud a la **Ley Nº2051/03** - "De Contrataciones Públicas", **Art.63 - CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS.**

Por tanto, esta **ASESORÍA JURÍDICA,** basado en todo lo anteriormente expuesto, sugiere al **Sr. Director General Del Hospital De Trauma "Manuel Giagni", aprobar el Convenio Modificatorio** instrumentado a través de la **Adenda Nº1** al **Contrato Nº57/2023,** suscrito con la empresa **PROFARMA S.A,** en el marco de la **LPN SBE N°08/2023 "ADQUISICION DE BOLSAS TRICAMERALES E INSUMOS PARA PACIENTES INTERNADOS" – PLURIANUAL - ID Nº434.486.**

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · HOSPITAL DE TRAUMA "MANUEL GIAGNI" · ASESORÍA JURÍDICA

ABG. CLAUDIA E. MERELES
ASESOR JURIDICO - H.T.